



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.740.-

VISTO:

El Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi" de nuestra ciudad y el expediente C.M. N° 05101-1; y

CONSIDERANDO:

Que dicho establecimiento alberga a personas de la tercera edad, constituyendo un ejemplo por la atención que reciben los ancianos que allí habitan.

Que actualmente residen 46 ancianos, que disfrutan de instalaciones bien cuidadas, de mampostería y con pintura nueva, con televisión por cable en distintos ambientes, con dormitorios amplios, bien iluminados y ventilados, cuidados al detalle, e higiénicos. De los residentes, 8 están postrados, y de ellos 2 carecen de piernas y 2 son ciegos, por lo que deben recibir todo tipo de atenciones, como el baño, cambio de pañales, suministrarles en la boca la comida, lo que merita aún más la tarea de los empleados del Hogar. Además, la manzana que ocupa el Hogar, por su forestación y el cuidado del césped, constituye un pulmón verde que nada tiene que envidiarle a las casaquintas de la ciudad.

Que el personal permanente dedicado específicamente al cuidado de los ancianos es de 17 personas (entre hombres y mujeres), de los cuales en la actualidad 5 están con licencia por enfermedad y otras 4 con tareas pasivas. Algunas de las licencias tienen una antigüedad de más de 5 meses sin reemplazos, por lo que con alrededor de 10 personas efectivas más 4 jefes de hogar, se deben prestar los cuidados necesarios a los ancianos las 24 horas del día, los 365 días del año.

Que los jefes de hogar que allí prestan servicios lo hacen con elogiabile constancia y dedicación, lo que amerita a la hora de efectuar los reemplazos de personas con licencia o con cese por jubilación.

Que, entre otras carencias, el Hogar no cuenta con enfermeras, las que son realmente necesarias por las atenciones que permanentemente deben recibir los residentes. La tarea de enfermería es desarrollada actualmente por una agente de planta que no cuenta con su título habilitante, pero si con una gran voluntad para este sacrificado trabajo.

Que, por consiguiente, entre las necesidades que debe satisfacer de manera inmediata el Hogar, el que sin duda es un modelo en la provincia, es la cobertura de, al menos, 2 cargos de enfermería y la suplencia inmediata de las personas con licencia, de manera de no resentir el normal funcionamiento del mismo.

Que, desde la Dirección Provincial de la Tercera Edad deberían acceder a lo reclamado permanentemente, otorgando además mayores facultades a la dirección del Hogar a fin de agilizar la cobertura de las necesidades más urgentes.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Solicitar a la Dirección Provincial de la Tercera Edad la cobertura inmediata de los reemplazos solicitados por las autoridades del Hogar de Ancianos "Magdalena de Lorenzi" de Rafaela, así como la creación de 2 (dos) cargos de enfermería, a fin de no resentir la normal prestación de sus servicios.-

Art. 2º) Solicitar a la Dirección Provincial de la Tercera Edad el otorgamiento de mayores facultades a la Dirección del Hogar, a fin de agilizar la cobertura temporaria o permanente de los puestos vacantes por licencias o ceses.-

Art. 3º) Remítase copia de la presente a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, a la Dirección Provincial de la Tercera Edad, al Senador Provincial por el Departamento Castellanos C.P.N. Alcides Calvo, y a los Diputados Provinciales de Rafaela, C.P.N. Ricardo Peirone y Sr. Roberto Mirabella.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintidós días
del mes de abril de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela